



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2023-CMPF

Ferreñafe, 05 de Julio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Julio de 2023, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIERREZ BARBA**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; **"Solicita el apoyo económico en Hospedaje y Alimentación, para Dieciocho (18) alumnos deportistas de la I.E.P.S. N° 11076 "JESUS DE NAZARETH" de Palo Blanco - Cañaris, que vienen a participar de los Juegos Deportivos y Paradeportivos, los días del 18 al 21 de Julio 2023, en la Provincia de Ferreñafe"**, previos informes técnicos de las áreas involucradas.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (asistencia presencial), Solim Benjamín Perla Piscoya (asistencia presencial), Ana Violeta Guevara Pizarro (asistencia presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (asistencia presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (asistencia virtual), Segundo Andrés Díaz Osorio (asistencia presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (asistencia presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (asistencia virtual), Darío Remigio Carrasco Lucero (asistencia presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (asistencia presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (asistencia presencial).

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Julio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- **OFICIO N° 001-2023 I.E.P.S.N°11076-JDN-PB-K**, de fecha 03 de Julio 2023, con el asunto: "Solicitud de apoyo en Hospedaje y Alimentación para Delegación de Alumnos de la Institución Educativa Palo Blanco – Cañaris, remitido por la Docente de Educación Física KATTY JAZZMIN COBENAS MONTEJO, dirigida al señor Alcalde



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Lic. Polansky Carmona Cruz, registrado con Expediente N° 292704 y Registro N° 527044, en un total de 01 folios

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Julio de 2023, se trató el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIERREZ BARBA, quien **"Solicita el apoyo económico en Hospedaje y Alimentación, para Dieciocho (18) alumnos deportistas de la I.E.P.S. N° 11076 "JESUS DE NAZARETH" de Palo Blanco - Cañaris, que vienen a participar de los Juegos Deportivos y Paradeportivos, los días del 18 al 21 de Julio 2023, en la Provincia de Ferreñafe"**, previos informes técnicos de las áreas involucradas.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don LUIS ALBERTO JUNIOR GUTIERREZ BARBA; quien **"Solicita el apoyo económico en Hospedaje y Alimentación, para Dieciocho (18) alumnos deportistas de la I.E.P.S. N° 11076 "JESUS DE NAZARETH" de Palo Blanco - Cañaris, que vienen a participar de los Juegos Deportivos y Paradeportivos, los días del 18 al 21 de Julio 2023, en la Provincia de Ferreñafe"**, previos informes técnicos de las áreas involucradas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la coordinación para el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración, Área Funcional de Defensa Civil; de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Administración, Área Funcional de Defensa Civil; de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074/287876



www.muniferrenafe.gob.pe